ANEXO AL ESTUDIO PREVIO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

SECRETARIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

MODALIDAD: LICITACIÓN PUBLICA – DOCUMENTO TIPO - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

OBJETO CONTRACTUAL: MEJORAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA NESCUATÁ, (SECTOR DE LA ESCUELA-LA VILLA), EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015.

La presente modalidad de selección y el contrato que se celebre estarán sometidos a lo previsto en la ley 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015, que establece La modalidad de selección del presente proceso corresponde a una Licitación Pública, que conforme a lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 2 de la ley 1150 de 2011, señala:

Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

("...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;" (...")

De Igual forma debe señalarse que esta modalidad se encuentra justificada en razón a la cuantía del proceso, la cual supera los 280 SMLMV, esto es, un valor de trescientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil pesos ($398.580.000,00), ($1.423.500,00 x 280 SMMLV) que es el valor que determinada la menor cuantía.

Conforme al presupuesto estimado, el objeto del contrato, las características del mismo y lo contemplado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad bajo la cual el Municipio de Sesquilé debe adelantar el proceso de selección, es la modalidad de Licitación Pública.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, las características del mismo, el presupuesto estimado y por ser la Licitación Pública una modalidad de selección objetiva del contratista establecida como regla general en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto a contratar, se determinó que por las características del mismo, no se encuentra una causal expresa que permita el uso de otra modalidad, ya sea selección abreviada, concurso de méritos, ni contratación directa, por no configurarse en ninguna de las causales expresamente señaladas por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007 y de la ley 80 de 1993. Además:

- Las bases de contratación y sus adendas si las hubiere.
- La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1150 de 2007
- El Decreto 1082 de 2015.
- La Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.

- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- La Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto ley 19 de 2012.

Todas las demás normas que le sean aplicables.

Contexto regulatorio para para procesos de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 3"

- Que, la Resolución N° 465 de 2024 Por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020". dicta:

  Artículo 1. Objeto. Adoptar la versión -4- de los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte que se adelanten bajo la modalidad de licitación pública

  Artículo 5. Proyectos que contengan la ejecución de objetos contractuales cobijados por otros documentos tipo. Cuando el objeto contractual incluya actividades de obra pública de infraestructura de transporte, en conjunto con actividades cobijadas por otros documentos tipo, la entidad deberá definir qué documentos tipo aplica dependiendo de la relevancia técnica del proyecto, impacto o el valor que representan en el presupuesto oficial. Teniendo en cuenta los criterios anteriores, la entidad estatal debe determinar cuál documento tipo aplica. Esto sin perjuicio de que pueda utilizar las reglas de combinación de experiencia establecidas en esos documentos, siempre que ello resulte necesario con ocasión de las distintas actividades a ejecutar en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 de esta resolución.

  ***Parágrafo.** La Entidad justificará en el estudio previo las razones que soportan la escogencia de un determinado documento tipo.*

  ***Artículo 6. Capacidad Financiera y Organizacional.** La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente realizará anualmente el análisis del sector con el fin de determinar si la capacidad financiera y organizacional cambia respecto al año inmediatamente anterior.*

  ***Parágrafo.** La capacidad financiera y organizacional que se establece en los documentos tipo adoptados mediante la presente resolución se obtuvo como resultado del análisis de información financiera de empresas identificadas del sector de infraestructura de transporte a corte del 31 de diciembre de 2023.*

- Que el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, otorgó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la competencia para adoptar documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento a la actividad contractual de todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Que en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 1340 de 2009 y el artículo 2.2.2.30.7 del Decreto 1074 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante oficio con radicado No. 21-227381-1-0 del 21 de junio de 2021, considero que la implementación de los documentos tipo en los procesos de selección de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte son un instrumento razonable, sólido y apropiado para: "i) potenciar la participación de más agentes con el sector público, ii) contribuir con el logro de fa eficiencia en las compras públicas, iii) combatir la corrupción, iv) obtener precios justos y, v) garantizar resultados competitivos sin que su inalterabilidad implique que los potenciales proveedores no puedan adaptar los servicios que ofrecen a la necesidad particular del estado". A su vez, es importante señalar que, la Superintendencia de Industria y Comercio realizó diversas recomendaciones a esta resolución que adopta estos documentos, para precisar en qué eventos procede la posibilidad de solicitar experiencia adicional y

aclarar el alcance de servicios adicionales. Estas recomendaciones fueron atendidas e incorporadas en la respectiva modificación. *ARTÍCULO 4º. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.*

El presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la cooperación y el desarrollo Económico (OCDE); para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

Las metodologías utilizadas para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

Las metodologías utilizadas para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05.

2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada Sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian en otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 Aspectos Generales

El servicio requerido por la Entidad es prestado por empresas pertenecientes a diferentes sectores económicos, tal como se evidencia en el presente documento.
De esta forma se pretende describir las principales características de los sectores identificados para que puedan suplir la necesidad a contratar. Para cumplir con lo anterior se aborda el análisis sectorial, desde la perspectiva organizacional.

- **Perspectiva Organizacional**

Sección F Construcción

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.
Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41 «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42 «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43 «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»). El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

División 42 Obras de ingeniería civil

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

421 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Esta clase incluye:

• La construcción, la conservación y la reparación de:

- Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones.
- Construcción de puentes y viaductos.
- Construcción de túneles.
- Construcción de líneas de ferrocarril y de metro.
- Construcción de pistas de aeropuertos.

• Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles:

- Asfaltado de carreteras.
- Pintura y otros tipos de marcado de carreteras.
- Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.

Esta clase excluye:

• La instalación de luces y señales eléctricas en las calles. Se incluye en la clase 4321 «Instalaciones eléctricas».

• Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica»».

De acuerdo con la clasificación Industrial Internacional Uniforme de dotas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.)[1], los servicios de consultoría se pueden clasificar en la Sección "M" denominada "A Actividades profesionales, científicas y técnicas".

SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

En la división 71 "Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos", como se muestra a continuación

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

711 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

7111 Actividades de arquitectura

Esta clase incluye:

• La prestación de servicios de arquitectura

• Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.

• Las actividades de arquitectura efímera.

• El diseño arquitectónico.

• El diseño de espacios públicos.

• El diseño de espacios interiores, espacios privados (diseño interior).

• El diseño y la arquitectura de jardines.

7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de

[1] ***Clasificación Industrial Internacional Uniforme*** *de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia, CIIU Rev. 4 A.C.*

seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

• La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.

• Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.

• Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Sección F Construcción

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41 «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42 «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43 «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»). El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

4. CONTEXTO ECONOMICO MUNDIAL

Según la edición más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial, a medida que el mundo se acerca al punto medio de lo que se esperaba que fuera una década transformadora para el desarrollo, la economía mundial está próxima a batir un lamentable récord a fines de 2024: los cinco años con el menor crecimiento del producto interno bruto de las últimas tres décadas.

Conforme a un posible criterio, la economía mundial está en mejor situación que hace un año: el riesgo de una recesión mundial ha disminuido, en gran parte debido a la fortaleza de la economía de Estados Unidos. Pero las crecientes tensiones geopolíticas podrían crear nuevos peligros a corto plazo para la economía mundial. Al mismo tiempo, las perspectivas a mediano plazo de muchas economías en desarrollo se han ensombrecido en medio de la desaceleración del crecimiento en la mayoría de las principales economías, la lentitud del comercio mundial y las condiciones financieras más restrictivas de las últimas décadas. Se prevé que en 2024 el crecimiento del comercio mundial será solo la mitad del promedio registrado en la década anterior a la pandemia. Asimismo, es probable que los costos de endeudamiento para las economías en desarrollo —sobre todo las que tienen malas calificaciones crediticias— sigan siendo elevados, puesto que las tasas de interés mundiales se estancaron en niveles máximos de cuatro décadas en términos ajustados por inflación.

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará por tercer año consecutivo, y pasará del 2,6 % registrado el año pasado al 2,4% en 2024, esto es, casi tres cuartos de punto porcentual por debajo del promedio de la década de 2010. Según las proyecciones, las economías en desarrollo crecerán solo un 3,9 %, más de un punto porcentual por debajo del promedio registrado en la década anterior. Luego de mostrar un desempeño decepcionante el año pasado, los países de ingreso bajo crecerán un 5,5 %, menos de lo esperado. A finales de 2024, la población de aproximadamente uno de cada cuatro países en desarrollo y alrededor del 40 % de los países de ingreso bajo seguirá siendo más pobre de lo que era antes de la pandemia de COVID-19. En las economías avanzadas, por su parte, se prevé que en 2024 el crecimiento se desacelerará y pasará del 1,5 % registrado en 2023 al 1,2 %.

Se espera que entre 2023 y 2024 la inversión per cápita de las economías en desarrollo crezca, en promedio, apenas un 3,7 %, poco más de la mitad de la tasa de crecimiento de las dos décadas anteriores.

Dos tercios de los países en desarrollo —en particular los exportadores de productos básicos— pueden hacer para evitar ciclos de auge y caída. Se concluye que los Gobiernos de estos países suelen adoptar políticas fiscales que intensifican los auges y las caídas. Cuando los aumentos de los precios de los productos básicos generan un crecimiento de 1 punto porcentual, por ejemplo, los Gobiernos aumentan el gasto de manera tal de generar 0,2 puntos porcentuales de crecimiento adicionales. En general, en épocas de bonanza, la política fiscal tiende a sobrecalentar la economía y, en épocas de dificultades, profundiza la recesión. Esta "prociclicidad" es un 30 % más marcada en las economías en desarrollo exportadoras de productos básicos que en otras economías en desarrollo. Las políticas fiscales también tienden a ser un 40 % más volátil en estas economías que en otras economías en desarrollo.

La inestabilidad asociada con una mayor prociclicidad y volatilidad de la política fiscal genera un lastre crónico para las perspectivas de crecimiento de las economías en desarrollo exportadoras de productos básicos. Dicho lastre puede reducirse estableciendo un marco fiscal que ayude a disciplinar el gasto público, adoptando regímenes cambiarios flexibles y evitando restricciones al movimiento de capitales internacionales. En promedio, estas políticas podrían ayudar a los países exportadores de productos básicos de las economías en desarrollo a aumentar el crecimiento de su producto interno bruto per cápita hasta 1 punto porcentual cada cuatro o cinco años.

5. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

La Ley 715 de 2001 en su Artículo 76 establece: Competencia de los Municipios en otros sectores; además de las establecidas en la Constitución Política y en otras disposiciones corresponde a los municipios directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones, Recurso de Regalías u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

"76.12. Equipamiento municipal.

Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad"...

"ARTÍCULO 15. Destinación.

Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiarla prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:" ...

... "15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas" ...

Además de lo anterior, el artículo 8 de La Ley 715 en el numeral 8.1 Establece como competencia del Municipio:

...Artículo 8°. Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:

8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad…

8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones…

Así las cosas, es deber del Alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad educativa, brindándole una calidad de vida óptima que permita el desarrollo de la misma y de la infraestructura de la municipalidad.

El Municipio de Sesquilé, como ente de administración pública debe propender por el bienestar general de la ciudadanía, implementar estrategias que logren el orden, el mejoramiento social y cultural para el desarrollo del municipio y con la finalidad de garantizar las necesidades básicas de la población, dentro de su programa de gobierno cuenta con programas y proyectos dirigidos a propender, mejorar y ampliar la infraestructura física municipal, cumpliendo con las exigencias y requerimientos dirigidos hacia este sector en beneficio de la población del municipio.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son CONTRATOS DE CONSULTORÍA, los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría de características técnica, administrativa, financiera y jurídica para las obras públicas; que para este caso tiene por objeto la intervención de una infraestructura física de propiedad del Municipio.

La Administración Municipal de acuerdo con lo establecido en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, indicara en el respectivo pliego de condiciones para el desarrollo de la interventoría del objeto o contrato de consultoría que se desprenda del presente proceso.

A continuación, se presenta la última información reportado por el DANE a la fecha, la cual es considerada como relevante y de mayor importancia para el análisis del sector en lo que respecta al presente proceso.

6. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Agosto 2025
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Figure 1 Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variación y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025

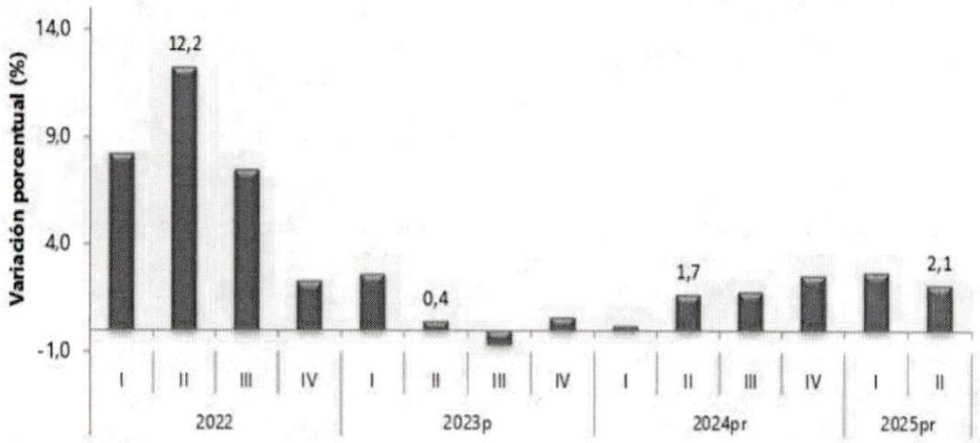
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Figure 2 Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO
II Trimestre 2025
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción[7]

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe un por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación, el deber de analizar el sector el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Para efectos de obtener un resultado real, se realizará un análisis de los procesos contractuales en similar cuantía, objeto, y requerimientos llevados a cabo por Entidades estatales del departamento de Cundinamarca:

CONTRATOS CELEBRADOS EN OTRAS ENTIDADES:

AÑO	OBJETO	MODALIDAD	MUNICIPIO	VALOR	CONTRATISTA	INDICES REQUERIDOS	
2022	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA VEREDA LAS ISLAS SECTOR VILLA PATRICIA DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI CUNDINAMARCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	$ 58´519.992	BLACKMONT INGENIERIAS SAS	Liquidez	1.11
						Endeudamiento	75%
						Cobertura de Interés	0
						Capital de Trabajo	Definidos en los pliegos tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	0
						Rentabilidad del Activo	0
2023	CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LA VEREDA PIE DE PEÑA DEL MUNICIPIO DE TIBANA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBANÁ	$ 293´754.842,38	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.	Liquidez	1.11
						Endeudamiento	75%
						Cobertura de Interés	0
						Capital de Trabajo	Definidos en los pliegos tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	0
						Rentabilidad del Activo	0
2023	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA CABRERA ALTA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA – SANTANDER	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	$ 241´079.828	HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS	Liquidez	1.11
						Endeudamiento	75%
						Cobertura de Interés	0
						Capital de Trabajo	Definidos en los pliegos tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	0
						Rentabilidad del Activo	0
2023	CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA QUIEBRALOMO - MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	$ 311´598.075	CONECTA INGENIERIA SAS	Liquidez	1.11
						Endeudamiento	75%
						Cobertura de Interés	0
						Capital de Trabajo	Definidos en los pliegos tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	0
						Rentabilidad del Activo	0
2023	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA LA VÍA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA SAN JERÓNIMO SECTOR GUASIMAL - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. -543 Y MEJORAMIENTO DE LA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	$ 255´290.000	INFRAESTRUCTURAS Y CIA SAS	Liquidez	1.11
						Endeudamiento	75%
						Cobertura de Interés	0
						Capital de Trabajo	Definidos en los pliegos tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	0

	VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA BELLAVISTA A LA RECEBERA SECTOR EL MIRADOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 886 DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA					Rentabilidad del Activo	0
2023	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA MOCHILA SECTOR EL RUNCHAL TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATAUSA	$ 315´241.230	SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA DE OBRAS SAS	Liquidez	1.11
						Endeudamiento	75%
						Cobertura de Interés	0
						Capital de Trabajo	Definidos en los pliegos tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	0
						Rentabilidad del Activo	0
2023	MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLAS SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-341 DE 2023 EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA SECTOR LA QUEBRADA Y CONVENIO ICCU-CTO-371 DE 2023 EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA SECTOR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	$ 313´425.958	CONSORCIO VÍAS BULUCAIMA	Liquidez	1.11
						Endeudamiento	75%
						Cobertura de Interés	0
						Capital de Trabajo	Definidos en los pliegos tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	0
						Rentabilidad del Activo	0
2023	MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLAS SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1111 DE 2023 EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA SECTOR MONTE BRUJAS TRAMO 2 Y CONVENIO ICCU-CTO-1177 DE 2023 EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA SECTOR MONTE BRUJAS TRAMO 1 MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	$ 259´999.636	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	Liquidez	1.11
						Endeudamiento	75%
						Cobertura de Interés	0
						Capital de Trabajo	Definidos en los pliegos tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	0
						Rentabilidad del Activo	0

CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MUNICIPIO:

AÑO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	CONTRATISTA	INDICES REQUERIDOS	
2023	MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA BOITIVÁ A LA VEREDA NESCUATÁ SECTOR LA VILLA,	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$ 300.000.000	PROFARQUING M & M CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S. A. S.	Liquidez	1.11

	EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA NESCUATÁ SECTOR LA GALLERA Y EN LA VÍA QUE CONDUCE LA VÍA NACIONAL B.T.S A LA VEREDA NESCUATÁ SECTOR LA ESMERALDA EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ N° ICCU 314 DE 2023, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA BOITIVÁ A LA VEREDA NESCUATÁ SECTOR LA VILLA, N° 319 DE 2023 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA NESCUATÁ SECTOR LA GALLERA Y N° ICCU 360 DE 2023, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE LA VÍA NACIONAL B.T.S A LA VEREDA NESCUATÁ SECTOR LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA				Endeudamiento	75%
					Cobertura de Interés	0
					Capital de Trabajo	Definidos en los pliegos tipo
					Rentabilidad del Patrimonio	0
					Rentabilidad del Activo	0
2023	MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA TIERRA NEGRA, SECTOR SANTA HELENA A LA VEREDA CHALECHE Y EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO LA VEREDA TIERRA NEGRA SECTOR ARRAYAN EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ NO. 320 DE 2023 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TIERRA NEGRA SECTOR ARRAYAN ALTO EL NEGRO. Y NO. 327 DE 2023 ,	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$ 200´000.000	ARQUILAT SAS	Liquidez	1.11
					Endeudamiento	75%
					Cobertura de Interés	0
					Capital de Trabajo	Definidos en los pliegos tipo
					Rentabilidad del Patrimonio	0

	CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA TIERRA NEGRA, SECTOR SANTA HELLENA A LA VEREDA CHALECHE DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA				Rentabilidad del Activo	0

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores son participes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

Los operadores se encuentran inscritos y habilitados para prestar los servicios estudios y diseños para el mejoramiento de vías y reparcheo del mismas, los cuales se reflejan en los registros únicos de proponentes de cámara de Comercio en concordancia con lo enunciado en su Registro Mercantil y/o certificado de Existencia y Representación Legal son los que pueden ofrecer este servicio.

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

9. PROPONENTES NATURALES Y JURÍDICAS

CONSORCIO VIAL SANSA
CONSORCIO VIAL SAN ALBERTO
CONSORCIO VIA GIGANTE HUILA
INGARQ J&J CORP SAS
CONSORCIO AC
CONSORCIO LA TAMBORA
CONSORCIO DISTRISERVICIOS
CONSORCIO CAUCA 2023
LEANDRO CARLOS ORTEGA GOMEZ
INGARQ TORRES & VENEGAS EU
CONSORCIO PARQUES TOLUVIEJO
CONSORCIO SANTA TERESA 23
PROYECTOS DE INGENIERIA INPROSER SAS
C & C CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

Tabla 1 Fuente de información: Elaboración propia

10. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES - OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el

presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<40.000	>= 40.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,2	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,75
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥0,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,03
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,3	≥1,4
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,75
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥0,04	≥0,05
Rentabilidad del activo	≥0,02	≥0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según la sumatoria de los lotes o segmentos a los que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

JAIME ADRIAN RODRIGUEZ BERNAL
Secretario de Hacienda

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente Técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Revisó	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Aprobó	*N.A*	*N.A*	*N.A*

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Revisó	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Aprobó	*N.A*	*N.A*	*N.A*

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	*Iván Raúl Jiménez Domínguez*	*Profesional Universitario*	
Revisó	*Jaime Adrián Rodríguez*	*Secretario de Hacienda*	
Aprobó	*Jaime Adrián Rodríguez*	*Secretario de Hacienda*	